

**FORMATO Nº 27**  
**FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL**

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
2	PROGRAMADO	1,909,670.66	1,760,212.10	149,458.56	47
3	Liquidado	1,679,091.75	1,534,481.90	144,609.85	46

Codigo de Identificación de Convenio N°1082-0803-2023-020-CUS/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO: CUSCO			
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	CENTRO POBLADO DE SAN RAFAEL	1,760,212.10	1,534,481.90	144,609.85	0.00	225,730.20	1,679,091.75	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

**III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA**

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°002-2025-CPC.RPTV presentado por el liquidador del PNVR(o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N°00000014-2025-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-talejandro, presentado por la representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del Convenio indicado en la presente ficha.

FECHA,

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA UGT o quien haga sus veces

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la CARTA N° 015- 2025 / N.E. N° 1082-0803-2023-020-CUS /VMVU/PNVR., presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR y Monitor Técnico, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el INFORME N°012-2025/NE 1082-0803-2023-020-CUS/SUPER-GMMP del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la Liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

  
CPC ARSELY OLAVE PEÑA

  
C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca  
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
MAT. 03 - 6715

FECHA, 21 /02/2025

LIQUIDADOR DEL PNVR ( O QUIEN HAGA SUS VECES)  
O/S N°00788-2025

FECHA, 21 /02/2025

SUPERVISOR  
CLS N°192-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

  
N.E. N° 1082-0803-2023-020-CUS/VMVU/PNVR  
Arq. Griselda Merino Muchica Parigaz  
CAP. 12303  
SUPERVISOR

  
JESUS EDUARDO ORTEGA PAWA  
ARQUITECTO  
CAP. 13427

MONITOR TECNICO  
O/S N°0634-2025

REPRESENTANTE DEL PNVR  
Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue